

RESOLUCION (E): N° UGD 449

MAT. : APRUEBA CONTRATO QUE
INDICA.

TALCA, 02 FEB 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado.
- 2.- La Ley N° 19.175, de 1992 y sus modificaciones.
- 3.- La Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012.
- 4.- Las necesidades del Gobierno Regional del Maule, para el funcionamiento de sus dependencias.
- 5.- La Licitación Pública N° 1596-2-SE12, desarrollada por el Gobierno Regional del Maule.-
- 6.- La Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7.- El Decreto Supremo N° 250 de fecha 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24.09.2004, que aprueba el Reglamento de Ley N° 19.886.-
- 8.- Resolución (E) N° 3108, de fecha 21.09.2011, la cual delega facultades de contratación y compra en el funcionario que indica.
- 9.- Las necesidades del Gobierno Regional del Maule, para el funcionamiento de sus dependencias.
- 10.- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 16 de enero de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** y **ELIZABETH DEL CARMEN ACOSTA ROJAS**, Rut N° 9.683.424-1, referido a la provisión de servicio de aseo de oficinas para el Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule en Talca, en las distintas dependencias del Gobierno Regional del Maule.

2.- **INCORPÓRASE**, el texto íntegro del Contrato antes referido, a la presente Resolución, de la que se entenderá formar parte integrante, para todos los efectos legales, el que es del tenor siguiente:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO DE OFICINAS PARA EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

ELIZABETH DEL CARMEN ACOSTA ROJAS

En Talca, a 16 de Enero del año dos mil doce, entre **EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, persona jurídica de derecho público Rut 72.227.000-2, en adelante "**EL GOBIERNO REGIONAL**", representado por don **JAVIER IGNACIO RODRIGUEZ AREVALO**, Jefe de División de Administración y Finanzas (S) Gobierno Regional del Maule, chileno, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N°13.504.871-2, ambos domiciliados en esta ciudad, en 1 oriente N° 1350, por una parte y doña **ELIZABETH DEL CARMEN ACOSTA ROJAS**, Rut N° 9.683.424-1, domiciliada en 8 ½ poniente N° 0231, de la ciudad de Talca, quienes han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.

Por el presente instrumento, el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, encomienda a doña **ELIZABETH DEL CARMEN ACOSTA ROJAS**, Rut N° 9.683.424-1, quien, acepta y se compromete a prestar los servicios que se relacionan con los servicios que se señalan a continuación:

"SERVICIO DE ASEO PARA GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE"

Respecto de la presente doña **ELIZABETH DEL CARMEN ACOSTA ROJAS**, Rut N° 9.683.424-1, se obliga a prestar los servicios en la forma que se indica a continuación: Los "Servicios de Aseo para Gobierno Regional del Maule", implican cubrir las necesidades de aseo y limpieza diaria que presente la Institución en sus distintas dependencias, cuya finalidad es la de mantener en óptimas condiciones de limpieza las dependencias.

Las oficinas en las que se prestarán los servicios son las siguientes:

En Talca:

- 1 Oriente N° 1350 – División de Administración y Finanzas.
- 1 Norte N° 948- Unidad de Planificación y Desarrollo Regional
- 2 Norte N° 999 – Depto. De Subvenciones
- 1 Norte N° 963 Of. 525- Consejo Regional del Maule
- 1 Norte N° 963 Of. 512 – Depto. De Estudios

En Curicó:

- Carmen N° 695 – Consejo Regional Provincia de Curicó

En Linares:

- Manuel Rodríguez N° 580 – Depto. De Estudios Linares.
- Chacabuco N° 512 – Consejo Regional Provincia de Linares

En Cauquenes:

- Victoria N°483 - Consejo Regional Provincia de Cauquenes

1. DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO

Se entenderá por limpieza: la desincrustación de suciedad tanto de los pisos y muros; mantener los pisos encerados, aspirado de alfombras, limpieza de muebles, computadores, impresoras, vidrios divisorios de oficinas, lámparas de escritorios y colgantes; bronces de las puertas de acceso, y otros elementos metálicos siempre relucientes; limpieza y desinfección diaria de los artefactos sanitarios y vanitorios, limpieza de espejos, dependencias sin polvo y patios interiores libre de toda suciedad, retiro y lavado de loza utilizada en reuniones del Servicio.

Se podrá utilizar máquinas durante el día en forma excepcional, pero sólo en pasillos y en el hall de acceso.

El Gobierno Regional no usa sistema de acopio de basura, ésta debe recolectarse en bolsas plásticas y depositarse en el lugar destinado para tal efecto.

El servicio de aseo debe incluir: El recurso humano, los equipos e insumos necesarios a excepción de toalla absorbente, papel higiénico, jabón líquido y lavalozas, para el cumplimiento de los objetivos.

TRABAJOS A REALIZAR ESPECÍFICOS:

Aseo diario en las oficinas.

1. Aseo diario 3 veces al día en patios y en vereda del frontis de las oficinas (08:30, 14:30 y 17: 30 horas).
2. Aseo 3 veces al día en los baños existentes en las oficinas (08:30, 14:00 y a las 18:00 horas).
3. Ordenamiento y mantención de la Bodega.
4. Mantención del patio y ante jardín.
5. Mantención y aseo permanente de la cocina.
6. Mantención general de las oficinas (ampolletas en buen estado, toallas de papel en los baños, manteles limpios, salón de reuniones limpio y ordenado, papel higiénico, jabón y desodorante ambiental en los baños, etc.).

2. REQUISITOS DEL PERSONAL

El personal de la empresa que prestará el servicio, debe ser idóneo, contar con referencias sobre su experiencia en esta actividad, como asimismo presentar su

certificado de antecedentes al día, todo lo cual debe anexarse a la oferta administrativa.

3. HORARIOS Y CANTIDAD DE OPERARIOS

El horario debe ajustarse a lo indicado en la descripción del trabajo a realizar.

El personal debe ser capacitado, colaborando de forma ágil y oportuna cada vez que se produzca una emergencia o algún otro evento que amerite su intervención.

Talca:

- 2 Operarios a jornada completa, en 1 Oriente N° 1350 – División de Administración y Finanzas.
- 1 Operario a jornada completa, en 1 Norte N° 948- Unidad de Planificación y Desarrollo Regional
- 1 Operario a jornada completa, en 2 Norte N° 999 – Depto. De Subvenciones
- 1 Operario a jornada completa, en 1 Norte N° 963 Of. 525- Consejo Regional del Maule
- 1 Operario a ½ jornada, en 1 Norte N° 963 Of. 512 – Depto. De Estudios

Curicó:

- 1 Operario a jornada completa, Carmen N° 695 – Consejo Regional Provincia de Curicó

Linares:

- 1 Operario ½ Jornada, en Manuel Rodríguez N° 580 – Depto. De Estudios Linares.
- 1 Operario ½ jornada, en Chacabuco N° 512 – Consejo Regional Provincia de Linares

Cauquenes:

- 1 Operario jornada completa, en Victoria N°483 Consejo Regional Provincia de Cauquenes

SEGUNDO: El presente contrato, es consecuencia de la Licitación Pública N° 1596-2-SE12, desarrollada por el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, respecto de la cual doña **ELIZABETH DEL CARMEN ACOSTA ROJAS**, presentó una oferta técnica y económica al Gobierno Regional del Maule, con el detalle de los servicios y prestaciones incluidas en este proyecto, la que conocida y aceptada por las partes, y forma parte integrante de este contrato.

TERCERO: PRECIO - PAGO.

El precio que **EL GOBIERNO REGIONAL** se obliga a pagar por los servicios contratados la suma única de **\$35.685.720.- (Treinta y cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos veinte Pesos)**, pagaderos en 12 cuotas iguales y sucesivas de \$2.973.810.- (Dos millones novecientos setenta y tres mil ochocientos diez pesos). IVA incluido.

El pago se efectuará previa conformidad del servicio objeto de este contrato, previa emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de nuestro Servicio y en un plazo no superior a los 30 días a contar de entregada la factura.

El Gobierno Regional Del Maule, previo al pago deberá exigir al prestador del servicio contratado; Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de la Inspección del Trabajo competente que acredite suficientemente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 - C del Código del Trabajo, que el contratista y/o el subcontratista, en su caso, no registran deudas laborales o previsionales para con sus trabajadores hasta el periodo correspondiente al mes calendario anterior al que aparece en la fecha de la factura o boleta de que se trata.

Por lo tanto, el pago al proveedor se realizará una vez ingresada la factura, con los respectivos certificados de cumplimientos de obligaciones laborales, en el Gobierno Regional y efectuada la recepción conforme por parte de la Contraparte operativa. La factura se extenderá a nombre del Gobierno Regional del Maule, R. U. T.: 72.227.000-2, Dirección Calle 1 Oriente N° 1350, Talca.

CUARTO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo del presente contrato.

QUINTO: CONTRAPARTE TÉCNICA.

La contraparte técnica titular de la presente prestación de servicios será doña **Patricia Sánchez Bucarey**, encargada de la Unidad de Servicios Generales, que en caso de ausencia o impedimento de esta, hará de contraparte técnica suplente los siguientes funcionarios del Gobierno Regional del Maule, en el orden de prelación que a continuación se indica:

- **Marco Antonio Mateluna González**
- **Andrea Carolina Soto Palacios.**

SEXTO: VIGENCIA.

Los servicios se llevarán a cabo entre el 01 de Enero de 2012 al 31 Diciembre de 2012. Durante ese período la empresa contratada deberá tener una permanencia óptima en el Gobierno Regional del Maule que le permita cumplir con los productos requeridos.

SEPTIMO: GARANTÍAS.

Será obligatorio que doña **ELIZABETH DEL CARMEN ACOSTA ROJAS**, entregue una boleta para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

Tipo de Documento	Boleta de garantía
Beneficiario	Gobierno Regional VII Región.
Fecha de Vencimiento	60 días después de la fecha de término de contrato.
Monto	5,00 %
Descripción	La Boleta de Garantía deberá ser entregada en la Unidad de Gestión de Documentos (Ex - Oficina de Partes), ubicada en Calle 1 Oriente N°1350, de la ciudad de Talca; y será válida por un plazo de vencimiento hasta 60 días después de la fecha de término de contrato. La fecha mencionada en la ficha es estimativa. El porcentaje de la Boleta de garantía corresponde al 5% del monto total de la orden de compra con IVA incluido.
Glosa	"Para Garantizar el Fiel cumplimiento del contrato, SERVICIO DE ASEO PARA GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE."
Forma y oportunidad de restitución	La Boleta de Garantía será devuelta al oferente a los 60 días contados a partir de la fecha de termino de contrato.

OCTAVO: DEL TÉRMINO DEL CONTRATO.

Podrá poner término anticipado al contrato por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento del contrato por parte de doña **ELIZABETH DEL CARMEN ACOSTA ROJAS**.

En este último caso, el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** hará efectiva la garantía sin ulterior recurso por parte de doña **ELIZABETH DEL CARMEN ACOSTA ROJAS**.

El Gobierno Regional de Maule, se reserva el derecho de poner término al contrato respectivo, ipso-facto, cuando las circunstancias lo ameriten, pagando solamente los

honorarios que correspondan al avance del trabajo, ante lo cual el prestador del servicio no tendrá derecho a reclamo y/o indemnización de ninguna naturaleza.

El contrato podrá resolverse, sin necesidad de juicio previo, y en forma unilateral por el Gobierno Regional de Maule, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Consultor en virtud del contrato celebrado y, especialmente, por las siguientes causales:

- a) Si la prestadora de servicios, en forma reiterada, no acataren las órdenes, instrucciones o recomendaciones que, de acuerdo con el contrato, le impartiere la contraparte Técnica.

NOVENO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder del prestador del servicio.

UNDECIMO:

Las facultades de contratación de don **JAVIER IGNACIO RODRIGUEZ AREVALO**, para actuar en representación de Gobierno Regional del Maule, constan de la Resolución (E) N° 3108, de fecha 21-09-2011, la cual delega facultades de contratación y compra en dicho funcionario.

Hay firmas. Firmado. ELIZABETH DEL CARMEN ACOSTA ROJAS. JAVIER IGNACIO RODRIGUEZ AREVALO. Jefe de División de Administración y Finanzas (S)."

ANÓTESE, y COMUNÍQUESE.



FRANCISCO JAVIER OYARZÚN URIBE
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

FJOU/ASR

DISTRIBUCION:

- Prestador del Servicio.
- División de Administración y Finanzas.
- Departamento de Administración.
- Departamento de Finanzas.
- Asesoría Jurídica D.A.F.
- Archivo Unidad de Gestión de Documentos.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO DE OFICINAS PARA EL
SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

ELIZABETH DEL CARMEN ACOSTA ROJAS

En Talca, a 16 de Enero del año dos mil doce, entre **EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, persona jurídica de derecho público Rut 72.227.000-2, en adelante "**EL GOBIERNO REGIONAL**", representado por don **JAVIER IGNACIO RODRIGUEZ AREVALO**, Jefe de División de Administración y Finanzas (S) Gobierno Regional del Maule, chileno, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N°13.504.871-2, ambos domiciliados en esta ciudad, en 1 oriente N° 1350, por una parte y doña **ELIZABETH DEL CARMEN ACOSTA ROJAS**, Rut N° 9.683.424-1, domiciliada en 8 ½ poniente N° 0231, de la ciudad de Talca, quienes han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.

Por el presente instrumento, el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, encomienda a doña **ELIZABETH DEL CARMEN ACOSTA ROJAS**, Rut N° 9.683.424-1, quien, acepta y se compromete a prestar los servicios que se relacionan con los servicios que se señalan a continuación:

"SERVICIO DE ASEO PARA GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE"

Respecto de la presente doña **ELIZABETH DEL CARMEN ACOSTA ROJAS**, Rut N° 9.683.424-1, se obliga a prestar los servicios en la forma que se indica a continuación: Los "Servicios de Aseo para Gobierno Regional del Maule", implican cubrir las necesidades de aseo y limpieza diaria que presente la Institución en sus distintas dependencias, cuya finalidad es la de mantener en óptimas condiciones de limpieza las dependencias.

Las oficinas en las que se prestarán los servicios son las siguientes:

En Talca:

- 1 Oriente N° 1350 – División de Administración y Finanzas.
- 1 Norte N° 948- Unidad de Planificación y Desarrollo Regional
- 2 Norte N° 999 – Depto. De Subvenciones
- 1 Norte N° 963 Of. 525- Consejo Regional del Maule
- 1 Norte N° 963 Of. 512 – Depto. De Estudios

En Curicó:

- Carmen N° 695 – Consejo Regional Provincia de Curicó

En Linares:

- Manuel Rodríguez N° 580 – Depto. De Estudios Linares.
- Chacabuco N° 512 – Consejo Regional Provincia de Linares

En Cauquenes:

- Victoria N°483 - Consejo Regional Provincia de Cauquenes

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Se entenderá por limpieza: la desincrustación de suciedad tanto de los pisos y muros; mantener los pisos encerados, aspirado de alfombras, limpieza de muebles, computadores, impresoras, vidrios divisorios de oficinas, lámparas de escritorios y colgantes; bronce de las puertas de acceso, y otros elementos metálicos siempre relucientes; limpieza y desinfección diaria de los artefactos sanitarios y vanitorios, limpieza de espejos, dependencias sin polvo y patios interiores libre de toda suciedad, retiro y lavado de loza utilizada en reuniones del Servicio.

Se podrá utilizar máquinas durante el día en forma excepcional, pero sólo en pasillos y en el hall de acceso.

El Gobierno Regional no usa sistema de acopio de basura, ésta debe recolectarse en bolsas plásticas y depositarse en el lugar destinado para tal efecto. El servicio de aseo debe incluir: El recurso humano, los equipos e insumos necesarios a excepción de toalla absorbente, papel higiénico, jabón líquido y lavalozas, para el cumplimiento de los objetivos.

TRABAJOS A REALIZAR ESPECÍFICOS:

Aseo diario en las oficinas.

1. Aseo diario 3 veces al día en patios y en vereda del frontis de las oficinas (08:30, 14:30 y 17:30 horas).
2. Aseo 3 veces al día en los baños existentes en las oficinas (08:30, 14:00 y a las 18:00 horas).
3. Ordenamiento y mantención de la Bodega.
4. Mantención del patio y ante jardín.
5. Mantención y aseo permanente de la cocina.
6. Mantención general de las oficinas (ampolletas en buen estado, toallas de papel en los baños, manteles limpios, salón de reuniones limpio y ordenado, papel higiénico, jabón y desodorante ambiental en los baños, etc.).

2. REQUISITOS DEL PERSONAL

El personal de la empresa que prestará el servicio, debe ser idóneo, contar con referencias sobre su experiencia en esta actividad, como asimismo presentar su certificado de antecedentes al día, todo lo cual debe anexarse a la oferta administrativa.

3. HORARIOS Y CANTIDAD DE OPERARIOS

El horario debe ajustarse a lo indicado en la descripción del trabajo a realizar.

El personal debe ser capacitado, colaborando de forma ágil y oportuna cada vez que se produzca una emergencia o algún otro evento que amerite su intervención.

Talca:

- 2 Operarios a jornada completa, en 1 Oriente N° 1350 – División de Administración y Finanzas.
- 1 Operario a jornada completa, en 1 Norte N° 948- Unidad de Planificación y Desarrollo Regional
- 1 Operario a jornada completa, en 2 Norte N° 999 – Depto. De Subvenciones
- 1 Operario a jornada completa, en 1 Norte N° 963 Of. 525- Consejo Regional del Maule
- 1 Operario a ½ jornada, en 1 Norte N° 963 Of. 512 – Depto. De Estudios

Curicó:

- 1 Operario a jornada completa, Carmen N° 695 – Consejo Regional Provincia de Curicó

Linares:

- 1 Operario ½ Jornada, en Manuel Rodríguez N° 580 – Depto. De Estudios Linares.
- 1 Operario ½ jornada, en Chacabuco N° 512 – Consejo Regional Provincia de Linares

Cauquenes:

- 1 Operario jornada completa, en Victoria N°483 Consejo Regional Provincia de Cauquenes

SEGUNDO: El presente contrato, es consecuencia de la Licitación Pública N° 1596-2-SE12, desarrollada por el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, respecto de la cual doña **ELIZABETH DEL CARMEN ACOSTA ROJAS**, presentó una oferta técnica y económica al Gobierno Regional del Maule, con el detalle de los servicios y prestaciones incluidas en este proyecto, la que conocida y aceptada por las partes, y forma parte integrante de este contrato.

TERCERO: PRECIO - PAGO.

El precio que **EL GOBIERNO REGIONAL** se obliga a pagar por los servicios contratados la suma única de **\$35.685.720.- (Treinta y cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos veinte Pesos)**, pagaderos en 12 cuotas iguales y sucesivas de \$2.973.810.- (Dos millones novecientos setenta y tres mil ochocientos diez pesos). IVA incluido.

El pago se efectuará previa conformidad del servicio objeto de este contrato, previa emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de nuestro Servicio y en un plazo no superior a los 30 días a contar de entregada la factura.

El Gobierno Regional Del Maule, previo al pago deberá exigir al prestador del servicio contratado; Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de la Inspección del Trabajo competente que acredite suficientemente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 - C del Código del Trabajo, que el contratista y/o el subcontratista, en su caso, no registran deudas laborales o previsionales para con sus trabajadores hasta el periodo correspondiente al mes calendario anterior al que aparece en la fecha de la factura o boleta de que se trata.

Por lo tanto, el pago al proveedor se realizará una vez ingresada la factura, con los respectivos certificados de cumplimientos de obligaciones laborales, en el Gobierno Regional y efectuada la recepción conforme por parte de la Contraparte operativa. La factura se extenderá a nombre del Gobierno Regional del Maule, R. U. T.: 72.227.000-2, Dirección Calle 1 Oriente N° 1350, Talca.

CUARTO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo del presente contrato.

QUINTO: CONTRAPARTE TÉCNICA.

La contraparte técnica titular de la presente prestación de servicios será doña **Patricia Sánchez Bucarey**, encargada de la Unidad de Servicios Generales, que en caso de ausencia o impedimento de esta, hará de contraparte técnica suplente los siguientes funcionarios del Gobierno Regional del Maule, en el orden de prelación que a continuación se indica:

- **Marco Antonio Mateluna González**
- **Andrea Carolina Soto Palacios.**

SEXTO: VIGENCIA.

Los servicios se llevarán a cabo entre el 01 de Enero de 2012 al 31 Diciembre de 2012. Durante ese período la empresa contratada deberá tener una permanencia óptima en el Gobierno Regional del Maule que le permita cumplir con los productos requeridos.

SEPTIMO: GARANTÍAS.

Será obligatorio que doña **ELIZABETH DEL CARMEN ACOSTA ROJAS**, entregue una boleta para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

Tipo de Documento	Boleta de garantía
Beneficiario	Gobierno Regional VII Región.
Fecha de Vencimiento	60 días después de la fecha de término de contrato.
Monto	5,00 %
Descripción	La Boleta de Garantía deberá ser entregada en la Unidad de Gestión de Documentos (Ex - Oficina de Partes), ubicada en Calle 1 Oriente N°1350, de la ciudad de Talca; y será válida por un plazo de vencimiento hasta 60 días después de la fecha de término de contrato. La fecha mencionada

	en la ficha es estimativa. El porcentaje de la Boleta de garantía corresponde al 5% del monto total de la orden de compra con IVA incluido.
Glosa	"Para Garantizar el Fiel cumplimiento del contrato, SERVICIO DE ASEO PARA GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE."
Forma y oportunidad de restitución	La Boleta de Garantía será devuelta al oferente a los 60 días contados a partir de la fecha de término de contrato.

OCTAVO: DEL TÉRMINO DEL CONTRATO.

Podrá poner término anticipado al contrato por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento del contrato por parte de doña **ELIZABETH DEL CARMEN ACOSTA ROJAS**.

En este último caso, el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** hará efectiva la garantía sin ulterior recurso por parte de doña **ELIZABETH DEL CARMEN ACOSTA ROJAS**.

El Gobierno Regional de Maule, se reserva el derecho de poner término al contrato respectivo, ipso-facto, cuando las circunstancias lo ameriten, pagando solamente los honorarios que correspondan al avance del trabajo, ante lo cual el prestador del servicio no tendrá derecho a reclamo y/o indemnización de ninguna naturaleza.

El contrato podrá resolverse, sin necesidad de juicio previo, y en forma unilateral por el Gobierno Regional de Maule, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Consultor en virtud del contrato celebrado y, especialmente, por las siguientes causales:

- a) Si la prestadora de servicios, en forma reiterada, no acataren las órdenes, instrucciones o recomendaciones que, de acuerdo con el contrato, le impartiere la contraparte Técnica.

NOVENO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder del prestador del servicio.

UNDECIMO:

Las facultades de contratación de don **JAVIER IGNACIO RODRIGUEZ AREVALO**, para actuar en representación de Gobierno Regional del Maule, constan de la Resolución (E) N° 3108, de fecha 21-09-2011, la cual delega facultades de contratación y compra en dicho funcionario.



JAVIER IGNACIO RODRIGUEZ AREVALO
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS (S)
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

ELIZABETH DEL CARMEN ACOSTA ROJAS
RUT N° 9.683.424-1



(Con aviso previo de 30 días)

D460 - 00.000.406.215

NOMINATIVO

002-000

5356141

EMISION VENCTO. 01/03/2013

LA OFICINA DE TALCA

de este Banco ha recibido un depósito por Salota de Garantía

LA CANTIDAD DE UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS pesos, \$1.782.236,00

EL BANCO PAGARA A GOBIERNO REGIONAL VII REGION DEL MAULE SIN intereses. Transcurridos 30 días desde que reciba aviso de cobro, dado a mas tardar en la fecha de vencimiento indicada.

CONCIBIDA POR: ACOSTA ROJAS ELIZABETH DEL CARMEN con cargo a depósito en efectivo.

R.U.T.: 309063424-1

PARA GARANTIZAR: EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORIA PARA GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



UNO SUR 571

Handwritten signature and stamp

D.P. BANCO DEL ESTADO DE CHILE

DOCUMENTO COBRABLE EN SUCURSALES BANCOSTADO DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES. Cuando el plazo de vigencia de la Salota sea superior a la fecha de cobro, el Banco podrá cancelar la Salota sin tener a la vista el documento y devolver el depósito al titular.



512365 5356141

CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.